

VIEDMA (RN), - 4 MAY 1983

VISTO:

El informe presentado por la Supervisión Sectorial de Educación Técnica referente a que el Plan y los Programas de la especialidad "Constructores" vigentes en los Centros de Capacitación Técnica dependientes de este Consejo son los que fueron implantados por Resolución Nº 139/66 del CONET, y a que, hasta / la fecha, no han sido fijadas las incumbencias del respectivo título, y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo nacional ha reemplazado el plan y los programas establecidos por la Resolución Nº 139/66 / por los que se determinan en su Resolución Nº 463/77;

Que es necesario adecuar el plan, y los actuales / programas de "Constructores" de los Centros de Capacitación Técnica según lo estipulado por el CONET para que los títulos provinciales sigan teniendo validez nacional;

Que esta adecuación permitirá a la vez que los egresados puedan proseguir estudios superiores de la especialidad;

Que es conveniente determinar las incumbencias del título respectivo a efectos de evitar inconveniente a los egresados en la práctica de su labor profesional, tomando como antecedentes lo establecido en el Código de Edificación de la ciudad de Buenos Aires, y

Que en un informe de fecha 16 de agosto de 1982 producido por la Dirección General de Enseñanza Técnica del CONET / se especifica que el "plan de estudios correspondiente al Ciclo Constructores, responde al nivel de enseñanza media o secundaria", lo que justifica la fijación de incumbencias;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

1º.- ADOPTAR, para los Centros de Capacitación Técnica dependientes de este Consejo, el Plan de Estudios y los Programas de la especialidad "Constructores" establecido por Resolución Nº 463/77 del CONET que corren como Anexo de estas actuaciones.

563

4 MAY 1983

-2-

29.- FIJAR como incumbencias del título "Constructor", las siguientes:

- a) En las zonas que no hayan sido declaradas sísmicas, el titular podrá proyectar, dirigir, erigir o demoler edificios compuestos de sótano de una profundidad no mayor de cuatro (4) metros respecto del nivel cordón, piso bajo, un piso / alto, en el segundo piso un local de primera o de tercera clase de no más de 25 m<sup>2</sup>. de áreas y construcciones auxiliares.
- b) En las zonas declaradas sísmicas podrá realizar lo estipulado en el apartado anterior si ha aprobado el curso de / estructuras antisísmicas, establecido por Resolución N<sup>o</sup> de este Consejo.
- c) Podrá realizar obras sanitarias, domiciliarias según lo establecido por el Reglamento de Obras Sanitarias Domiciliarias de Obras Sanitarias de la Nación que habilita al Constructor como Constructor de Obras Sanitarias de 2da. Categoría, según el artículo 2<sup>o</sup> de ese Reglamento, está habilitado para la construcción de instalaciones domiciliarias / internas, con exclusión de las de carácter industrial, en edificios que cuentan como máximo con: planta baja, piso / alto y azotea con locales para atender servicios generales del edificio entre los cuales puede estar la vivienda para el portero.
- ch) Estará habilitado para gestionar ante Gas del Estado la / matrícula como Instalador de Gas, según las normas que este organismo determine.
- d) Además de lo enunciado, que es cuanto puede hacer bajo su responsabilidad, el egresado tiene conocimientos suficientes para ser un auxiliar de los profesionales de categoría superior en el proyecto, ejecución y/o dirección de / obras de mayor envergadura que aquellas para las cuales / está habilitado.
- e) Conoce la forma de distribuir eficientemente su personal para lograr el mayor rendimiento aplicando normas de seguridad.

MAYER  
INTO  
L. DE EDUCACION

563

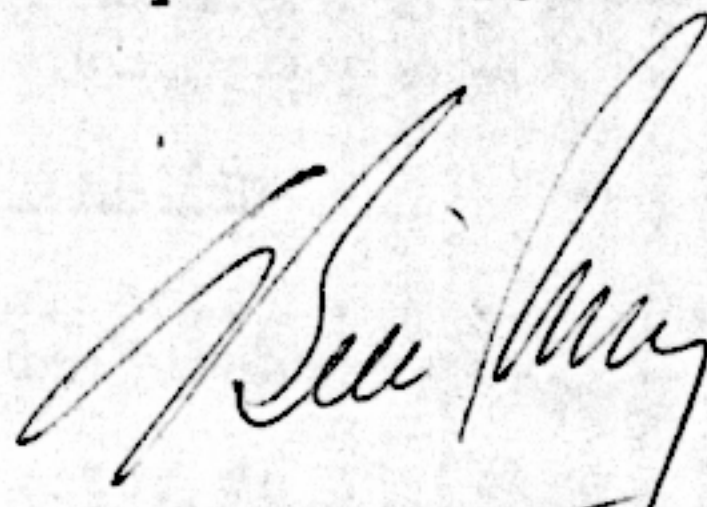
- 4 MAY 1983

-3-

3º.- LA PRESENTE Resolución rige a partir del período lectivo 1983  
---- para el Centro de Capacitación Técnica Nº 1 de San Carlos de /  
Bariloche y a partir del año 1984 para los otros Centros de Capaci-  
tación Técnica dependientes del Consejo Provincial de Educación que  
dicten la especialidad "Constructores".

4º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION Nº 563  
MAC.



PROF. BILL MEIER  
INTERVENTOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PLAN DE ESTUDIO

CICLO DE CONSTRUCTOR

1) Nombre del curso a que corresponde este plan:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

2) Título que corresponde al ciclo completo:

CONSTRUCTOR

3) Definición de la profesión:

Según establece el Art. 2.5.4.3. a), 1) del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, el egresado de una Escuela Nacional de Educación Técnica en el Ciclo de CONSTRUCTOR, puede ser habilitado como Constructor de 3ª Categoría.

El Art. 2.5.6.2. a), 2) de la mencionada reglamentación establece que un constructor de 3ª Categoría podrá proyectar, dirigir, erigir o demoler edificios compuestos de sótano de una profundidad no mayor de 4 m. respecto del nivel cordón, piso bajo o piso alto y en el segundo piso un local de primera o de tercera clase de no más de 25 m<sup>2</sup>. de área y construcciones auxiliares.

El reglamento para Obras Sanitarias Domiciliarias de Obras Sanitarias de la Nación lo habilita como Constructor de Obras Domiciliarias de 2ª. Categoría.

Según el Art. 32 del Reglamento está habilitado para la construcción de instalaciones domiciliarias internas, con exclusión de las de carácter industrial, en edificios que cuenten como máximo / con, planta baja, piso alto y azotea con locales para atender servicios generales del edificio entre los cuales puede estar la vivienda para el portero.

Con la enseñanza de instalaciones de gas incorporada a los / programas estará capacitado para gestionar ante el organismo competente la habilitación como Instalador de Gas en la matrícula que / oportunamente el organismo determine.

Además de lo enunciado, que es cuanto puede hacer bajo la // responsabilidad, el egresado tiene conocimientos suficientes para ser un auxiliar de los profesionales de categoría superior en el / proyecto, ejecución y/o dirección de obras de mayor envergadura // que aquellas para las cuales está habilitado.

Conoce la forma de distribuir eficientemente su personal para lograr el mayor rendimiento aplicando normas de seguridad.

4) Condiciones de ingreso:

Ciclo primario completo y 14 años de edad.

5) Número de años del curso completo:

4 (CUATRO)

6) Número estimado de semanas de clase por año:

32 (TREINTA Y DOS)

7) Número de horas de clase por semana:

1º Año 29 horas (VEINTINUEVE)

2º Año 30 horas (TREINTA)

-2-

3º Año 29 horas (VEINTINUEVE)

4º Año 29 horas (VEINTINUEVE)

8) Duración en minutos de las horas de clase:  
40 (CUARENTA)

9) Cuadro de Asignaturas:

	1º	2º	3º	4º
Biología	3			
Castellano	3	3		
Cómputos, presupuestos y especificaciones				3
Construcciones hormigón armado				5
Construcciones 1er. Curso		3		
Construcciones 2do. Curso			3	
Construcciones metálicas y de madera				3
Dibujo	3			
Dibujo de Proyectos			3	
Dibujo técnico		3		
Física		3	4	
Formación Moral y Cívica	3			
Historia y Geografía	4			
Inglés		3		
Instalaciones de calefacción				2
Instalaciones eléctricas			2	
Instalación a gas			2	
Instalaciones obras Sanitarias				3
Matemática	6	4	4	4
Mecánica aplicada a la construcción		4		
Organización y disposiciones legales				2
Proyecto de edificios				4
Química		3		
Resistencia de materiales			4	
Tecnología de los materiales	3			
Trabajos prácticos de resistencia de materiales			2	
<hr/>				
SUBTOTAL	25	26	24	26
Taller	4			
Taller construcciones		4	5	
Trabajo práctico de la especialidad				3
<hr/>				
TOTAL	29	30	29	29

Programas de las Asignaturas del Ciclo de Constructor

- Biología 1º Año corresponde: Biología Plan C.C.C.G. Resol. 1613/66.  
Castellano 1º Año corresponde: Castellano 1º Año C.B.N. Dto. 1574/65  
Castellano 2º Año corresponde: Castellano 2º Año C.B.N. Dto. 1574/65  
Física 2º Año corresponde: Física 3º Año C.B.N. Dto. 1574/65  
Física 3º Año corresponde: Física 4º Año C.B.N. Dto. 1574/65  
Formación Moral y Cívica I 1º año corresponde: Formación Moral y Cívica I Dto. 1259/76 Resol.Min. 610/76 para el C.B.N.  
Historia y Geografía 1º Año corresponde: Historia y Geografía Plan C.C.C.G. Resol. 1613/66  
Inglés 2º Año corresponde: Inglés Plan C.C.C.G. Resol. 1613/66  
Matemática 2º año corresponde: Matemática 2º Año C.B.N. Dto. 1574/65  
Matemática 3º Año corresponde: Matemática 3º Año C.B.N. Dto. 1574/65  
Matemática 4º Año corresponde: Matemática 4º Año C.B.N. Dto. 1574/65  
Química 2º Año corresponde: Química 4º Año C.B.N. Dto. 1574/65

El resto de las asignaturas corresponden al Plan de Estudios para el Ciclo de Constructor, vigente a la fecha.